RESOLUCIÓN S2. Nº 473

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 02/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.582. ----------

Asunción, 19 de febrero de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 362 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 017 de fecha 31 de enero de 2024, el Dictamen UOC Nº 14 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 362 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 02/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.582**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas.*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DCNP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 de la misma fecha...*". ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JÜNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. Mg. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 473
(Continuación)
Asunción, 14 de febrero de 2024.-

.../.../...

En fecha 19 de diciembre de 2023, se dio inicio a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica; así mismo, en fecha 20 de diciembre de 2023 se ha procedido a la apertura de la oferta física presentándose a tal efecto la siguiente empresa: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO ₲s.
1	DOCUMENTA S.A.	1.122.290
2	VIT S.A.	1.121.285

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 017 de fecha 31 de enero de 2024, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano; de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 017/2024**, en virtud a los sustentos legales, técnicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 02/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.582,** cuanto sigue: ----------

- **ADJUDICAR** al oferente **DOCUMENTA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **₲s. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **₲s. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses.----------

Por **Dictamen UOC Nº 14** de fecha 05 de febrero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 017/2024. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

.../.../...

RESOLUCIÓN S2. Nº 473
(Continuación)
Asunción, 19 de febrero de 2024.-

...//...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 02/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 436.582**, al oferente **DOCUMENTA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **₲s. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **₲s. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido) ₲s.	Precio total ₲s.
1	81111508-999	PROVISIÓN DE FIRMA ELECTRONICA CUALIFICADA + DISPOSITIVO (TOKEN)	Unidad	UNIDAD	1			171.073	171.073
2	81111508-999	PROVISIÓN DE FIRMA ELECTRONICA CUALIFICADA	Unidad	UNIDAD	1			123.102	123.102
3	81111508-999	SERVICIO DE AGENTE DE REGISTRO MÓVIL (CAPITAL)	Unidad	UNIDAD	1			121.103	121.103
4	81111508-999	SERVICIO DE AGENTE DE REGISTRO MÓVIL (VILLA HAYES)	Unidad	UNIDAD	1			164.018	164.018
5	81111508-999	SERVICIO DE AGENTE DE REGISTRO MÓVIL (FILADELFIA)	Unidad	UNIDAD	1			342.994	342.994
Precio total unitario adjudicado - DOCUMENTA S.A.									**1.122.290**

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Lic. Edgardo David Cardozo Arias, Jefe de la Coordinación Técnica y Administrativa de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 473
(Continuación)
Asunción, 19 de febrero de 2024.-

...//...

ART. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 5°: **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. ----------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 7°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 188
FECHA: 19 FEB. 2024 HORA: 11:40
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia